

Ministerio de Educación y Justicia. Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO la resolución nº 254 de fecha 18 de julio de 1983 - de la Facultad Regional Paraná, dictada para solucionar la situación del alum no Hugo Alfredo ALBARENQUE, y

## CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de las ordenanzas nros. 261 y 285, al cursar - en los años 1977 y 1978 las asiganturas Electrotecnia II de 4to. año y Máqui\_nas Térmicas e Hidráulicas de 5to. año, sin tener aprobadas sus respectivas - correlativas mediatas Física II b) de 2do. año y Mecánica Técnica de 3er. año.

Que analizado los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja refrendar la resolución nº 254/ 83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decre tos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nº 254/83 de la Facultad Regional Paraná, y ratificar la inscripción efectuada en 1977 y 1978 de las asignaturas Electrotecnia II de 4to. año y Máquinas Térmicas e Hidráulicas de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Física II b) de 2do. año y Mecánica Técnica de 3er. año, al alumno Hugo Alfredo ALBARENQUE -legajo nº 13-00798-2, de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º- Registrese. Comuniquese. Cumplido, archivese.

RESOLUCION Nº 40/84

TITO GUSTAVO A. R. RAUER

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI